



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-ENSFJMA-OA

Lima, 09 de julio de 2024

VISTO:

En el Expediente ESINAD N° 0037238, el Informe N° 00192-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 02 de julio de 2024 y la Planilla de Liquidación N° 006-2024-APER-ENSFJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución Pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear, evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el art. 12° del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED.

Que, de conformidad a la Ley N° 24029, Ley del profesorado modificada por la Ley N° 25212, Artículo 52°, Decreto Supremo N° 019-90 Reglamento de la Ley del Profesorado.

Que, con Informe N° 00192-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 02 de julio de 2024, se adjunta la Planilla de Liquidación N° 006-2024-APER-ENSFJMA de reconocimiento por 25 años de servicios prestados al estado; según planilla de remuneraciones del mes de agosto 2009, a favor del docente nombrado Don Hipólito Máximo Ángulo Eufrazio, identificado con DNI N° 07012400, según nombramiento con R.D.Z.N° 3777-USE N° 03 - Cercado de Lima de fecha 01 de Agosto del 2009. Cumplió veinticinco (25) años de servicios al Estado.

Que, con Informe N° 00192-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 02 de julio de 2024 y la Planilla de Liquidación N° 006-2024-APER-ENSFJMA, el Área de Personal, solicita reconocer en vías de regularización el equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, por el beneficio obtenido al cumplir veinticinco años de servicios oficiales al estado, el día 01 de agosto de 2009. Se calculó lo correspondiente al docente nombrado Don Hipólito Máximo Ángulo Eufrazio, el cual asciende a S/ 427.90 (Cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles) de los cuales se desagregan según el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN: Dos Remuneraciones por 25 años de servicio al Estado	
Conceptos Remunerativos del mes de agosto 2009	
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Personal	00.02
D.S. N° 154-91-EF TPH	31.75
D.S. N° 264-90-EF REFRIMOV	05.00
D.U. N° 090	80.28
Remuneración Reunificada	29.65
D.S. N° 261-91-EF IGV	17.25
Cálculo mensual	213.95
Monto Total a pagar (S/ 213.95 X 2)	427.90





De conformidad con el establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 005-90-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y opinado por el Área de Personal, con la visación del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. OTORGAR, en vías de regularización a Don **ANGULO EUFRACIO, HIPÓLITO MÁXIMO**, identificado con DNI N° 07012400, Docente Nombrado en el Nivel III-30 horas, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por la suma de S/ 427.90 (Cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles).

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, de acuerdo con sus competencias.

Artículo 3°. DISPONER, que la Secretaría General de la entidad, publique la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (www.escuelafolklore.edu.pe.) y notifique al referido docente, así como su oportuna difusión a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

